



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2018-00111-00

ADMITIR lo solicitado por el apoderado de la parte actora en escrito visto a folio 7 del cuaderno 2; en consecuencia, DECRETESE el embargo y retención de las sumas de dinero existentes y/o depositadas en cuentas corrientes, de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero que posea la demandada NIYIRETH ACOSTA DÍAZ, identificada con la cédula de ciudadanía 1.0067.119.025, en la COOPERATIVA UTRAHUILCA, BANCO MUNDO MUJER, FINANCIERA JURISCOOP, BANCO PICHINCHA, COOPERTIVA COONFIE, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTÁ, a nivel nacional, oficiando a las mentadas entidades para situarlos a disposición de este Despacho en la cuenta 730262042001 del Banco Agrario de Colombia S.A. de Alvarado Tolima. Oficiese.

Límite de la medida DIECISÉIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000.00).

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA